



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 2

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No 1 AL CONTRATO 202200335

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600095244 de 2022
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de enero de 2023
ALIADO PROVEEDOR	ALMACÉN TENERIFE S.A.S
NIT:	900491158-5
CONTRATO No:	202200335
OBJETO DEL CONTRATO:	Contrato de cuantía indeterminada para la prestación de servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora de conformidad con los requerimientos allegados por parte de los clientes de la ESU
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo del contrato será por un año (1), sin superar una cuantía límite de 1.000 SMMLV,
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO	prestación de servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora de conformidad con los requerimientos allegados por parte de los clientes de la ESU
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1	Ampliación: Hasta el 31 de enero 2023
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 1:	Desde el 07 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 1:	TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$390.000.000) IVA Incluido
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar: Hasta el 31 de enero de 2023
VALOR TOTAL DE LA ORDEN No 1	TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$390.000.000) IVA Incluido

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 1 a la orden de servicio No 1 del Contrato 202200335, cuyo objeto es "Contrato de cuantía indeterminada para la prestación de servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora de conformidad con los requerimientos allegados por parte de los clientes de la ESU" por la cual se modifica el plazo de ejecución del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 30 de agosto de 2022, fue suscrito el Contrato Interadministrativo Nro. 4600095244 de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR LA OPERATIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA." con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022. El anexo de Especificaciones Técnicas y Obligaciones Generales del aludido contrato contemplo en el Componente Nro. 4 Secretaría de Seguridad y Convivencia de apoyo logístico para la seguridad y el orden público "Destrucción de Pólvora".
- B. Para darle cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la ESU conforme al contrato interadministrativo No. 4600095244 de 2022, el 21 de noviembre de 2022 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbana - ESU, y ALMACÉN TENERIFE S.A.S, se suscribió el contrato No 202200335

cuyo objeto es "Contrato de cuantía indeterminada para la prestación de servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora de conformidad con los requerimientos allegados por parte de los clientes de la ESU"; con plazo de un año (1) año, sin superar una cuantía límite de 1.000 SMMLV, lo primero que ocurra, mediante la ejecución de las diferentes órdenes de servicio a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.

- C. El 7 de diciembre de 2022 se suscribió la orden de servicio No.1 al contrato 202200335 tipo bolsa, para adicionar recursos por valor de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS M/L (\$390.000.000).
- D. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, la Supervisora del contrato mediante escrito radicado No 20220011898, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para ampliar su vigencia hasta el 31 de enero de 2023, con el fin de cumplir las obligaciones adquiridas por la ESU en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600095244 de 2022.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución de la orden de servicio No 1 del contrato No. 202200335 hasta el 31 de enero del 2023.

SEGUNDO: La presente cláusula adicional están amparadas por las garantías expediente para el contrato 202200335.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el treinta (30) de diciembre de 2022.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


LUIS ORLANDO DUQUE LÓPEZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Girardo - secretario general

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia

Aprobó: María Victoria Escobar - Supervisor-202200335-1-1

Revisó: Andres Felipe Delgado Osorio - Abogado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.